



Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312

RESOLUCIÓN DE JUNTA EJECUTIVA N° 548-19

VISTO:

La necesidad de fijar un criterio uniforme para el otorgamiento por parte del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, de BECAS para CURSOS, CONGRESOS, JORNADAS CIENTÍFICAS, que de mayor transparencia y objetividad a los actos de la Comisión Evaluadora de tales otorgamientos, mediante la previa determinación de Requisitos y Procedimientos para su obtención.

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad que desarrolle la Comisión Evaluadora, designada a efectos de seleccionar a los aspirantes a Becas para cursos, congresos y jornadas científicas que otorgue el CPPC, debe estar ajustada a parámetros objetivos de análisis.

Que la selección entre los aspirantes debe tener un criterio uniforme que garantice principios de Igualdad, mediante la observación de un procedimiento uniforme, para todos los solicitantes de BECAS para CURSOS, CONGRESOS, JORNADAS CIENTÍFICAS.

Que a los fines de una mayor institucionalidad, e imparcialidad, resulta procedente establecer un criterio único para la selección de aspirantes al otorgamiento de becas, fijando criterios en cuanto a procedimientos, requisitos.

Que lo manifestado precedentemente encuentra sustento legal en las disposiciones del Art 4 Inc. m); 19 Inc. c), última parte; Art. 20 Inc. c); Art 22 Inc. a) y 24 Inc. a) y f) del Estatuto Institucional.



11 0 JUN 2019


Lic. Hebe Silvina Rigotti
M.P. 1085
SECRETARÍA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba



Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 8312 y Resolución Nº 118/1995

LA JUNTA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1.- Artículo 1.- Disponer el sistema uniforme, para la asignación el otorgamiento de BECAS para CURSOS, CONGRESOS, JORNADAS CIENTÍFICAS, conforme se detalla en Anexo I, de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notifíquese y Archívese.

10 JUN 2019



[Handwritten signature]
Lic. Hebe Silvina Rigetti
M.P. 1085
SECRETARIA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba



Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312

ANEXO – Resolución de Junta Ejecutiva N° ~~549~~ 19

Solicitud de beca

SOLICITUD DE BECAS PARA CURSOS, CONGRESOS, JORNADAS CIENTÍFICAS

- 1) La delegación recibirá las solicitudes de becas; para lo cuál se deberá completar el formulario que se adjunta (se solicita print de pantalla o ticket del cajero de CBU del solicitante)
- 2) Enviar a Córdoba al mail cursos@cppc.org.ar aquí serán evaluados por secretaria científica y la cantidad de becas otorgadas serán valoradas por tesorería en función de la disponibilidad financiera.
- 3) Desde Sede Central se les avisará a la delegación correspondiente cuales fueron seleccionados. Para que desde allí se indiquen los pasos a seguir al profesional. Las becas se reintegran una vez abonadas por el profesional. Es decir el profesional deberá enviar la factura por mail a la delegación y la misma la remitirá a Córdoba. Es importante que solicite factura o comprobante válido para recibir el reintegro correspondiente por parte del Colegio.

Requisitos:

- Estar matriculado en el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba
- Estar al día con la cuota de Matrícula Profesional.

Para DELEGACIONES:

- 1) La delegación recibirá las solicitudes de becas; para lo cuál se deberá completar el formulario que se adjunta (se solicita print de pantalla o ticket del cajero de CBU del solicitante)
- 2) Enviar a Córdoba al mail cursos@cppc.org.ar aquí serán evaluados por secretaria científica y la cantidad de becas otorgadas serán valoradas por tesorería en función de la disponibilidad financiera.

diago: 548/19 -


CARLOS CRIVELLO
Supervisor
Colegio de Psicólogos de la Pcia. de Cba.




Lic. Hebe Silvina Rigotti
M.P. 1085
SECRETARIA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba

cppc@cppc.org.ar/www.cppc.org.ar
Tel/Fax: (0351)4222703/4243886
Ovidio Lagos 163-B° Gral Paz
C.P.5000 - Córdoba - Argentina



Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312

3) Desde Sede Central se les avisará a la delegación correspondiente cuales fueron seleccionados. Para que desde allí se indiquen los pasos a seguir al profesional. Las becas se reintegran una vez abonadas por el profesional. Es decir el profesional deberá enviar la factura por mail a la delegación y la misma la remitirá a Córdoba. Es importante que solicite factura o comprobante válido para recibir el reintegro correspondiente por parte del Colegio.

Procedimiento:

Los/as matriculados que quisieran solicitar beca de incentivo, cursos y jornadas deberán completar la presente solicitud para ser presentada en la Secretaría Científica. La misma será sellada, dejando constancia del número de ingreso, fecha del mismo y firma de quien la recibe. El matriculado se llevará una copia de dicho ingreso para su seguimiento.

Apellido y Nombre:

M.P.

M.E. -

Teléfono de Contacto:

E- mail:

Solicitud de beca para:

Programa de la Formación (Adjuntar):

Institución que lo dicta:

Responsable Institucional:

Responsables de la Formación:

Duración: Total

Costos:



10 JUN 2019

Lic. Hilda Silvina Rigotti
M.P. 1085
SECRETARIA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba

cppc@cppc.org.ar/www.cppc.org.ar
Tel/Fax: (0351)4222703/4243886
Ovidio Lagos 163-B° Gral Paz
C.P.5000 - Córdoba - Argentina



Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312

Motivo de Solicitud de beca:

Adjuntar curriculum nominal

IMPORTANTE: La Secretaría Científica deberá brindar información detallada al matriculado sobre las posibilidades existentes acerca de las solicitudes de beca.

Firma:

Aclaración:

Fecha:



Hebé Silvina Rigotti
M.P. 1085
SECRETARÍA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba

